|  |  |
| --- | --- |
| futer logo | МЕМОРАНДУМ  О РАЗУМЕВАЊУ ИЗМЕЂУ МИНИСТАРСТВА ЗА ЕВРОПСКЕ ИНТЕГРАЦИЈЕ РЕПУБЛИКЕ СРБИЈЕ И МИНИСТАРСТВА СПОЉНИХ ПОСЛОВА, ЕВРОПСКЕ УНИЈЕ И САРАДЊЕ КРАЉЕВИНЕ ШПАНИЈЕ ЗА РАЗВОЈ ВЕЋЕ САРАДЊЕ У ОБЛАСТИ ЕВРОПСКИХ ИНТЕГРАЦИЈА  ("Сл. гласник РС - Међународни уговори", бр. 4/2023) |

**MEMORÁNDUM**

**de Entendimiento entre el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Reino de España y el Ministerio de Integración Europea de la República de Serbia para el desarrollo de una mayor colaboración en el ámbito de la integración europea**

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Reino de España y el Ministerio de Integración Europea de la República de Serbia, en adelante referidos como “los firmantes”.

Teniendo en cuenta las estrechas relaciones bilaterales que los unen y los valores europeos que comparten.

Teniendo en cuenta que el Reino de España es miembro de la Unión Europea desde el 1 de enero de 1986

Recordando que la República de Serbia ha obtenido el estatuto de país candidato a la Unión Europea el 1 de marzo de 2012 y ha abierto oficialmente las negociaciones de adhesión el 21 de enero de 2014, con el objetivo estratégico de convertirse en miembro de la Unión Europea;

Basado en el apoyo del Reino de España a la integración de Serbia en la Unión Europea y el compromiso de seguir reforzando la perspectiva europea de los Balcanes Occidentales;

Teniendo en cuenta la experiencia de las autoridades españolas en las negociaciones de adhesión a la Unión Europea;

Reconociendo y reafirmando la importancia y utilidad del diálogo a diferentes niveles sobre los asuntos de interés mutuo para ambos firmantes y la cooperación activa a nivel internacional;

Buscando identificar y llevar a cabo acciones conjuntas que apoyen la adhesión de la República de Serbia en la UE, un mayor uso de los fondos comunitarios, la convergencia y la cohesión como sinergia de un desarrollo equilibrado

Partiendo de la trayectoria de relación en cooperación al desarrollo entre España y Serbia, que se ha concretado en más de 100 años de cooperación bilateral, multilateral y de ONGDs españolas y en el marco de la política europea de ampliación, centrada, en gran medida en el avance del país hacia la integración europea.

Declaran lo siguiente:

– Los firmantes se esforzarán por fomentar los contactos mutuos y la cooperación entre los ministerios competentes y los organismos respectivos, con vistas a ayudar a Serbia en su camino europeo, mediante el intercambio de experiencias y conocimientos especializados en la aplicación de las políticas de la Unión Europea.

– Se proponen convocar consultas periódicas sobre cuestiones de interés mutuo. El nivel de los representantes, el orden del día de las consultas, el lugar y las fechas se acordarán por vía diplomática.

**1. Áreas de cooperación:**

La cooperación se concentrará en todos los ámbitos pertinentes para el proceso de integración de Serbia, incluyendo principalmente, pero no exclusivamente, las siguientes áreas o sectores:

1. Apoyo a los esfuerzos de la República de Serbia para convertirse en miembro de pleno derecho de la Unión Europea;

2. Favorecimiento de un diálogo sobre cuestiones relacionada con la seguridad, la estabilidad y la cooperación en Europa y a cuestiones de seguridad global y regional.

3. Desarrollo de proyectos de interés mutuo en el marco de la Unión Europea y de las iniciativas regionales existentes;

4. Intercambio de experiencias en materia de cooperación regional y en el marco de las estrategias macrorregionales de la Unión Europea

5. Desarrollo de capacidades institucionales en el sector público

6. Intercambio de experiencias sobre el desarrollo del sistema de coordinación nacional de los asuntos de la Unión Europea, asuntos institucionales relevantes de procedimiento comunitario y de cualquier información de interés mutuo;

7. Asistencia a las estructuras responsables en relación con cuestiones técnicas sobre utilización de instrumentos financieros comunitarios y en materia de desarrollo regional.

8. Reforzar y fomentar la cooperación mutua en el ámbito de la armonización jurídica con el acervo. A tal efecto, los firmantes están abiertos a intercambio de información y know how.

9. Consolidar y avanzar en la cooperación jurídica internacional y policial, en especial en la lucha contra el crimen organizado, la trata y tráfico de personas, el tráfico de drogas y la prevención de la radicalización.

Todas estas acciones de asesoramiento serán siempre complementarias y generales y no podrán en ningún caso sustituir a las realizadas por parte de las instituciones comunitarias competentes en la materia y que serán las encargadas de elaborar los documentos y estrategias para facilitar y guiar a Serbia en su camino a la UE.

**2. Funcionamiento del Memorando**

– El presente memorando no implica obligaciones financieras de ningún tipo y los firmantes financiarán sus actividades en función de sus disponibilidades presupuestarias.

– España, en la medida de sus posibilidades y de su integración en los programas comunitarios tratará de velar por asegurar la adecuada participación de Serbia (condicionada a la adopción de reformas), en la asignación de fondos preadhesión (IPA III), haciendo especial énfasis en la transición verde y digital en el marco del Plan Económico y de Inversiones para los Balcanes Occidentales.

– El Plan Económico y de Inversiones se suma a los programas de hermanamientos (proyectos de cooperación técnica para la incorporación del acervo comunitario) y al instrumento TAIEX (asistencia técnica de corto plazo), así como a las garantías y blending del WBIF (Marco de Inversión para los Balcanes Occidentales) y a la cooperación delegada. Todos son instrumentos esenciales de cooperación que también permiten la convergencia de financiación del sector público y privado y el apalancamiento de recursos.

– Las condiciones de financiación, organización y demás cuestiones relativas a las acciones previstas en el presente MOU se acordarán caso por caso por las instituciones que participen en dicho intercambio, siendo conformes a la legislación interna que rija en el territorio de los dos países. Ello se aplicará sobre todo en aquellas acciones que impliquen visitas de expertos o celebración de seminarios en temas que sean de interés para ambos firmantes.

– España está dispuesta igualmente a colaborar con Serbia para ofrecer servicios de consultoría y asistencia técnica que sea de interés para las autoridades serbias, en áreas y sectores que se acuerden entre los firmantes.

**3. Aplicación del Memorando**

– El presente Memorando no es jurídicamente vinculante ni está sometido al Derecho Internacional

– El presente Memorando comenzará a aplicarse en la fecha de su firma y por un período de tres años y será prorrogado automáticamente por los mismos períodos a menos que cualquiera de los firmantes notifique al otro por escrito su deseo de finalizar su aplicación.

Cualquier discrepancia relativa a la aplicación o interpretación de este Memorando se resolverá mediante consultas dirigidas a encontrar una solución amistosa.

Este Memorando se firma en Belgrado, el 14 de abril de 2023 en dos originales en idioma serbio y español siendo los textos igualmente válidos.

|  |  |
| --- | --- |
| En nombre del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación  del Reino de España  José Manuel Albares Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación | En nombre  del Ministerio de Integración Europea  de la República de Serbia  Tanja Miščević Ministra de Integración Europea |